

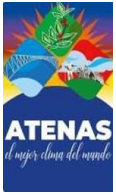


INFORME DE ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL

ACERCA DE LA GESTIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES: RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, CEMENTERIO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Leda. Maricruz Arce Delgado. M.A.D.

ABRIL 2025



AUDITORIA

CONTENIDO

	Página N.º
1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 Origen del estudio.....	6
1.2 Objetivo general del estudio	6
1.3 Naturaleza y alcance de la Auditoría.....	6
1.4 Metodología aplicada	7
1.5 Comunicación preliminar de los resultados del estudio	8
1.6 Generalidades acerca del estudio	8
2. RESULTADOS.....	13
2.1 Necesidad de mejorar los procedimientos de control para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico 2021-2025.....	13
2.2 Urge actualizar los estudios de costos que sustentan las tasas y tarifas de los servicios comunitarios.....	20
2.2.1 La tasa del servicio de recolección de residuos sólidos considera solo dos clases o categorías de usuarios.....	21
2.2.2 Débil control en la aplicación de las tasas por recolección de residuos sólidos a la clase comercial.....	25
2.2.3 Las tasas por limpieza de vías y sitios públicos; mantenimiento de parques y obras de ornato y cementerio no están actualizadas.....	26
2.2.4 Débil control en la aplicación de las tasas del servicio de limpieza de vías y sitios públicos.....	27
2.2.5 Débil control en la aplicación de las tasas de mantenimiento de cementerio.....	28
2.2.6 Sobre el servicio de Mercado.....	31
2.3 Urge revisar el comportamiento de los ingresos y egresos referente a la prestación de los servicios comunitarios	32
2.4 Importantes niveles de morosidad de los contribuyentes de los servicios comunitarios.....	39
3. CONCLUSIONES.....	42
4. RECOMENDACIONES.....	43
4.1 Al Concejo Municipal.....	43



4.2	A la Alcaldía Municipal y Titulares Subordinados	43
5.	CONSIDERACIONES FINALES	47



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se evaluaron los procedimientos de control respecto de la prestación de los servicios municipales, y con ello determinar si se prestan de forma económica, eficiente y eficaz, se pretende que los resultados obtenidos del estudio le sirvan a la administración, no solo como herramienta para medir su gestión, sino que además le provea de un instrumento de dirección que facilite la autoevaluación y la guíe en la automejora constante.

¿Por qué es importante?

Porque conforme lo establece el Código Municipal y la Ley General de Administración Pública, a la Municipalidad de Atenas le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales y debe organizar la prestación de los servicios mediante la correspondiente reglamentación, siendo ineludible que su actividad esté sujeta en su conjunto, a los principios fundamentales del servicio público, que aseguren su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios, prestación que debe ejecutarse con arreglo a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia.

¿Qué encontramos?

Que la Municipalidad requiere implementar nuevos procedimientos de control y gestión, que potencien la evaluación de la actividad de los servicios municipales para fortalecer en términos de economía, eficiencia y eficacia y provean los instrumentos de dirección que facilite la autoevaluación.

Se deben mejorar los procedimientos de control para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico, considerando la vinculación entre las metas y objetivos propuestos en el plan anual operativo y los indicadores propuestos en el Plan Estratégico.

Que prevalece en la Municipalidad la ausencia de informes que midan los resultados alcanzados (metas y objetivos) propuestos en los planes anuales operativos, situación que coarta cualquier intención de evaluar la gestión institucional en cuanto a logro de lo propuesto al inicio de cada periodo .

Que urge actualizar los estudios de costos que sustentan las tasas y tarifas, cobradas por los servicios comunitarios. Se determinaron debilidades de control en la aplicación de las tasas por recolección de residuos sólidos a la clase comercial, ya que de una muestra tomada 141 patentados no pagan ningún tipo de tasa por recibir dicho servicio y otros cancelan una menor de la que les corresponde, lo que genera una posible afectación a la hacienda municipal de



más de **¢10.0 millones por año**. También se encontró que, de 29 propiedades analizadas, solo a 10 se les está cobrando el servicio de limpieza de vías y sitios públicos dando una eventual afectación por año de **¢4.2 millones**.

Que urge revisar el comportamiento de los ingresos y egresos relacionados con la prestación de los servicios comunitarios. Se advierte una disminución importante en la recaudación para algunos de los ingresos, lo que ha demandado complementar -el faltante- con recursos provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles. Esto contrasta con los egresos que, en su mayoría, para todos los servicios presentaron aumentos. Asimismo, se presentan importantes niveles de morosidad de los contribuyentes de los servicios comunitarios.



INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, CEMENTERIO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Origen del estudio

El presente estudio se realiza con fundamento en las competencias de la Auditoría Interna Municipal que le otorga el artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y conforme con el plan de trabajo de esta Auditoría.

1.2 Objetivo general del estudio

Evaluar la actividad de los servicios municipales en términos de economía, eficiencia y eficacia, cuyos resultados le sirvan a la administración, no solo como herramienta para medir su gestión, sino que además le provea de un instrumento de dirección que facilite la autoevaluación.

1.2.1 Objetivos específicos

- Evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión del proceso de la prestación de los servicios generales: Recolección de residuos; Cementerio, Aseo de vías y sitios públicos y Mantenimiento de parques y obras de ornato.
- Evaluar la repercusión en las finanzas del ayuntamiento, y su impacto en el medio ambiente y la salud de los habitantes del cantón.
- Determinar si el proceso de fijación de las tasas de los servicios de Recolección de residuos; Cementerio, Aseo de vías y sitios públicos y Mantenimiento de parques y obras de ornato, utilizado por la Municipalidad, se adhiere a lo establecido en la Ley N.º 8839 y demás normativa que los regula.
- Verificar la existencia de reglamentos para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

1.3 Naturaleza y alcance de la Auditoría

El estudio comprendió el análisis de la gestión a cargo de las unidades administrativas que atienden los servicios de Recolección de residuos; Cementerio, Aseo de vías y sitios



públicos y Mantenimiento de parques y obras de ornato que brinda la Municipalidad en forma directa, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que regula la materia, con el fin de evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión del proceso de su prestación y su repercusión en las finanzas del ayuntamiento, y su impacto en el medio ambiente y la salud de los habitantes del cantón.

Asimismo, determinar si el proceso de fijación de las tasas de los servicios de Recolección de residuos; Cementerio, Aseo de vías y sitios públicos y Mantenimiento de parques y obras de ornato, utilizado por la Municipalidad, se adhiere a lo establecido en la Ley N.º 8839 y demás normativa que los regula.

Lo anterior sin perjuicio de otras investigaciones u observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

La revisión abarcará el período comprendido entre el 1 de enero 2023 al 30 de setiembre de 2024, ampliándose a otros períodos cuando se considere necesario.

1.4 Metodología aplicada

Se analizó la información y actuaciones ejercidas por la Administración sobre la gestión respecto de la prestación de los servicios de recolección de residuos; Cementerio, Aseo de vías y sitios públicos y Mantenimiento de parques y obras de ornato, para establecer su repercusión en las finanzas del ayuntamiento y su impacto en el medio ambiente y la salud de los habitantes del cantón.

El presente estudio se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y las Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna (R-DC-119-2009).

Esta Auditoría Interna contó con el apoyo y asesoría externa del Lic. Gerardo Marín Tijerino, contratado por la Municipalidad de Atenas, según procedimiento de contratación N.º 2024LD-000042-0005500001.

En consecuencia, es de suma relevancia apuntar que los resultados y las conclusiones expuestos en el presente informe, tienen como fundamento la información financiera y documentación aportada por la Administración Municipal.



1.5 Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La convocatoria para la presentación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe se realiza mediante el Oficio N° MAT-AUI-049-2025 del 23 de abril realizarse el día 25 de abril del 2025.

Se convoca a las siguientes personas funcionarias:

- ✓ Sr. Máximo Chaves Ovarés, Alcalde Municipal
- ✓ Lic. Jorge Rodríguez Montero, Director Administrativo Financiero
- ✓ Lic. Adrián Campos Alfaro, Encargado de Servicios Generales
- ✓ Bach. Patricia Calvo Araya, Encargada de Planificación
- ✓ Sr. Jeudy Ortiz Murillo, Encargado de Gestión Ambiental
- ✓ Licda. Yorleny González Alpízar, Encargada de Gestión de Cobro
- ✓ Sr. Walter Murillo Brenes, Encargado de Aseo de Vías

La comunicación de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se llevó a cabo el 25 de abril del 2025 a partir de la 10:00 a.m. en la oficina de la Auditoría Interna Municipal, con la participación de los siguientes asistentes:

- ✓ Sr. Máximo Chaves Ovarés, Alcalde Municipal
- ✓ Lic. Adrián Campos Alfaro, Encargado de Servicios Generales
- ✓ Bach. Patricia Calvo Araya, Encargada de Planificación
- ✓ Lic. Jeudy Ortiz Murillo, Encargado de Gestión Ambiental
- ✓ Sr. Walter Murillo Brenes, Encargado de Aseo de Vías
- ✓ Licda. Maricruz Arce Delgado, Máster, Auditora Interna
- ✓ Lic. Gerardo Marín Tijerino, Máster. Consultor Externo.

1.6 Generalidades acerca del estudio

Conforme lo establece el Código Municipal (artículo 2°, 13 inciso d)) y la Ley General de Administración Pública N° 6227 (artículos 4° y 29 inciso 1)), a la Municipalidad de Atenas le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales y debe organizar la prestación de los servicios mediante la correspondiente reglamentación, siendo ineludible que su actividad esté sujeta en conjunto a los principios fundamentales del servicio público, que **asegure su continuidad, su eficiencia**, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios y debe ejecutarse con arreglo a **normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia**.



Lo anterior se reafirma con lo que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, artículo 3° -Deber de probidad- que los funcionarios estarán obligados a orientar su gestión a la satisfacción del interés público, identificando y atendiendo las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República.

Dice también que se debe asegurar que las decisiones adoptadas en cumplimiento de sus atribuciones, se ajusten a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución y, finalmente, administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Conforme con el artículo 83 del Código Municipal, entre otros aspectos relevantes, se ordena que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos y que los usuarios deberán pagar por los servicios de limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Señala ese artículo que, en el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad del cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

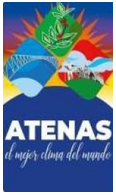
Menciona que se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, estableciendo en él, de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

En cuanto al manejo integral de los residuos que le corresponde llevar a cabo a la Municipalidad, la Ley 8839, artículo 8 -Funciones de las municipalidades-, detalla que es responsabilidad del ayuntamiento:



- a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.
- b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.
- c) Promover la creación de una Unidad de Gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.
- d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
- e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.
- f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.
- g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
- h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.
- i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.
- j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.



- k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

De acuerdo con el **Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Atenas| 2024-2029**, el cantón tiene una extensión territorial de 127 km² y está conformado por 8 distritos, los cuales corresponden a: Atenas, Jesús, Mercedes, San Isidro, Concepción, Santa Eulalia, San José y Escobal. Según dicho Plan Municipal la población del Cantón era 29 880 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población para el año 2022, elaboradas por el Instituto Nacional sobre Estadísticas y Censos (INEC),, distribuidos según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Distribución población según INEC, por distrito, en el cantón de Atenas.

Atenas	29 880
Atenas	8 015
Jesús	4 396
Mercedes	3 832
San Isidro	3 521
Concepción	4 261
San José	2 326
Santa Eulalia	2 510
Escobal	1 019

Fuente: INEC, (2022)

En cuanto a la generación, composición y caracterización de los residuos sólidos del Cantón para el período 2022, se desprende según el siguiente cuadro inserto en el Plan Municipal, que los residuos orgánicos son los que más se generan y principalmente en los estratos domiciliarios, luego se muestra que los residuos de papel/cartón, plásticos y papel baño se generan en mayor proporción en el estrato comercial aunque también los estratos domiciliarios muestran una importante generación de dichos residuos:

Tabla 2. Composición y caracterización de residuos sólidos del cantón de Atenas 2022.

Composición Residuos Sólidos.				
Categoría Residuos Sólidos	Estrato Alto %	Estrato Medio %	Estrato Bajo %	Estrato Comercial %
Orgánicos	54.80	53.45	56.15	38.14
Papel/Cartón	5.55	6.55	3.02	14.48
Plásticos	12.13	9.32	8.78	12.46
Vidrio	1.81	5.63	3.51	7.89
Metales	1.92	2.00	1.54	2.23
Textiles, cuero y hule	2.54	3.58	3.26	2.30
Poli laminados (tetra packs)	0.70	1.22	0.75	0.99
Residuos Peligrosos	0.18	0.27	0.43	1.76
Residuos eléctricos y electrónicos	0.41	0.31	0.03	2.00
Papel Baño	15.31	11.25	19.82	14.43
Jardín	4.65	5.00	2.72	2.66
Estereofón	0.00	0.26	0.00	0.04
Construcción	0.00	1.15	0.00	0.63
Total	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: EGCCRS, 2022

En virtud de lo expuesto y teniendo presente el importante esfuerzo que ha venido realizando el ayuntamiento en fortalecer su gestión de residuos sólidos y prestación de otros



servicios como el de Cementerio, resulta claro que esa gestión institucional debe buscar atender el bienestar y los intereses de todos los habitantes del Cantón, ***procurando que esa prestación se realice de forma económica, eficiente y eficaz y para lo cual es relevante que la Municipalidad cuente con los instrumentos de medición para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en su Plan Anual Operativo, en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los residuos sólidos y el Plan Estratégico Municipal 2021-2025.***

Es pertinente destacar que, de acuerdo con el Plan Estratégico Municipal, los servicios que brinda la institución y por los que cobra una tasa o tarifa a sus usuarios son: *Recolección de residuos sólidos; aseo de vías y sitios públicos, parques, obras y ornato, mantenimiento de cementerio, inhumación y exhumación, alquiler de edificios e instalaciones, mercado municipal y estacionamiento y terminales.*

En el presente estudio se evaluará la prestación de los servicios de Recolección de residuos sólidos; aseo de vías y sitios públicos, parques, obras y ornato, mantenimiento de cementerio y servicio de mercado.

Según el diagnóstico de los servicios e impuestos municipales contenido en el Plan Estratégico se indica que estos son financiados por medio de una tarifa según los gastos efectivos de operación que se requieren en la prestación de los mismos y que cada servicio recibe un subsidio de los recursos provenientes de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles dado el pendiente de cobro, lo que a vez repercute en la prestación del servicio y además en la disminución de los recursos destinados a inversión pública.

Se dice en ese Plan Estratégico que la situación de las finanzas municipales por concepto de servicios debe ser analizada a través de los montos puestos al cobro y el total recaudado, para un periodo de cinco años, los pendientes de cobro se mantienen en el corto y mediano plazo.



2. RESULTADOS

2.1 Necesidad de mejorar los procedimientos de control para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico 2021-2025.

a) No hay vinculación entre las metas y objetivos propuestos en el plan anual operativo y los indicadores propuestos en el Plan Estratégico

El Plan Estratégico 2021-2025 de la Municipalidad de Atenas, data de octubre de 2020. Entre otra información relevante detalla los servicios comunitarios que presta ese ayuntamiento. De acuerdo con ese documento, la Municipalidad presta 15 servicios comunitarios, de los cuales cobra, con fundamento a lo que le permite el Código Municipal, siete servicios que se detallan a continuación:

		PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025				Presupuesto 2025																																	
Servicios que se cobrar	Personal	Cobertura	Detalle prestación	Usuarios	Publicación																																		
1	2 operadores de maquinaria y 4 peones	Atenas, Concepción y San José, Parcial Jesús, Mercedes. No se brinda en San Isidro, San José y Santa Eulalia	tarifa trimestral	13153	Gaceta 147	14/8/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Tarifa</th> <th>Trimestres</th> <th>Anual</th> <th>Usuarios</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial</td> <td>€ 10 353,27</td> <td>4</td> <td>€ 41 413,08</td> <td>12635</td> <td>€ 523 254 265,80</td> </tr> <tr> <td>Comercial</td> <td>€ 25 883,18</td> <td>4</td> <td>€ 103 532,72</td> <td>518</td> <td>€ 53 629 948,96</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Morosidad</td> <td>20%</td> <td>€ 576 884 214,76</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>Total</td> <td>€ 407 877 422,85</td> </tr> </tbody> </table>	Clase	Tarifa	Trimestres	Anual	Usuarios	Total	Residencial	€ 10 353,27	4	€ 41 413,08	12635	€ 523 254 265,80	Comercial	€ 25 883,18	4	€ 103 532,72	518	€ 53 629 948,96					Morosidad	20%	€ 576 884 214,76						Total	€ 407 877 422,85
Clase	Tarifa	Trimestres	Anual	Usuarios	Total																																		
Residencial	€ 10 353,27	4	€ 41 413,08	12635	€ 523 254 265,80																																		
Comercial	€ 25 883,18	4	€ 103 532,72	518	€ 53 629 948,96																																		
				Morosidad	20%	€ 576 884 214,76																																	
					Total	€ 407 877 422,85																																	
2		5 Distrito 1º	9010 ml	300	Gaceta 200	30/10/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tasa propuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa trimestral revolvente por metro lineal de frente</td> <td>€ 1.0833,07</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Tasa propuesta	Tasa trimestral revolvente por metro lineal de frente	€ 1.0833,07																												
Descripción	Tasa propuesta																																						
Tasa trimestral revolvente por metro lineal de frente	€ 1.0833,07																																						
3					Gaceta 200	30/10/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tasa por nicho anual c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bónola por número de nicho</td> <td>3 614,35</td> </tr> <tr> <td>Cruz</td> <td>3 634,06</td> </tr> <tr> <td>Nichos de Alquiler</td> <td>3 690,50</td> </tr> <tr> <td>Cruz de Alquiler (especial)</td> <td>3 833,72</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Tasa por nicho anual c	Bónola por número de nicho	3 614,35	Cruz	3 634,06	Nichos de Alquiler	3 690,50	Cruz de Alquiler (especial)	3 833,72																						
Descripción	Tasa por nicho anual c																																						
Bónola por número de nicho	3 614,35																																						
Cruz	3 634,06																																						
Nichos de Alquiler	3 690,50																																						
Cruz de Alquiler (especial)	3 833,72																																						
4		Distrito 1º	66 713,34 ml		Gaceta 178	17/9/2014	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarifa</th> <th>Trimestres</th> <th>Anual</th> <th>Metros Lineales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>€ 170,94</td> <td>4</td> <td>€ 683,76</td> <td>66713,34</td> <td>€ 45 615 913,36</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Morosidad</td> <td>20%</td> <td>€ 9 123 182,67</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>Total</td> <td>€ 36 492 730,69</td> </tr> </tbody> </table>	Tarifa	Trimestres	Anual	Metros Lineales	Total	€ 170,94	4	€ 683,76	66713,34	€ 45 615 913,36					Morosidad	20%	€ 9 123 182,67						Total	€ 36 492 730,69								
Tarifa	Trimestres	Anual	Metros Lineales	Total																																			
€ 170,94	4	€ 683,76	66713,34	€ 45 615 913,36																																			
				Morosidad	20%	€ 9 123 182,67																																	
					Total	€ 36 492 730,69																																	
5			Guardar el orden e higiene; cumplir el reglamento, mantener los horarios																																				
6																																							
7																																							



AUDITORIA

Los otros ocho servicios que presta y no cobra ningún tributo a los usuarios son:

Servicios no cobrados			
1	Mantenimiento de calles y caminos	2	Educativos, Culturales y Deportivos
3	Sociales y complementarios	4	Mantenimiento de edificios
5	Protección al medio ambiente	6	Desarrollo urbano
7	Seguridad y vigilancia comunitarias	8	Atención de emergencias

Como parte de la Estrategia de Desarrollo Institucional se establece en ese documento, la Política en Gestión Ambiental de **“Promover todo programa, plan y proyecto que contribuya a garantizar la salud pública de los ciudadanos”**, esto como responsables de la gestión integral de residuos generados en el cantón.

Dentro de lo que es Plan de Acción por objetivos estratégicos y en los que interesa destacan y su vinculación con el **Plan Anual Operativo 2024** está:

Objetivo específico	Estrategias	Líneas de acción	Indicador	PAO 2024
Garantizar la estabilidad financiera que permita la prestación de los servicios sostenibles.	Fortalecer las áreas relacionadas a la Hacienda Municipal.	Seguimiento y control al proceso de cobro administrativo.	% de reducción de morosidad.	Al 31/12/24 haber realizado todas las gestiones necesarias por prestación de servicios, regulación urbana y recaudación de los tributos municipales
	Impulsar y fortalecer el mercado municipal	Desarrollar las obras de mejora en la infraestructura del mercado. Desarrollar las gestiones administrativas para la prestación de un servicio oportuno y de calidad.	% de sostenibilidad en el servicio.	Garantizar a los inquilinos del mercado y sus usuarios externos instalaciones en condiciones apropiadas según los permisos de funcionamiento.
	Fortalecer y garantizar el servicio que presta el Cementerio Municipal	Realizar las gestiones administrativas para brindar un servicio oportuno y eficaz. Realizar obras de mantenimiento y mejoras.	100% de prestación del servicio	Al 31/12/24 haber atendido todas la demandas de los ciudadanos para el uso del cementerio.



AUDITORIA

Consolidar un ecosistema urbano recuperado, resiliente y sostenible, libre de tensiones ambientales por malas prácticas humanas y con capacidades institucionales y sociales para la protección del derecho de la población a un ambiente sano.	Consolidación de la gestión integral de residuos sólidos.	Implementar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Atenas 2020-2030, enfatizando el reciclaje, la recolección de residuos no tradicionales y mejorar en la administración del servicio de recolección de residuos.	% Residuos sólidos tratados en forma íntegra y adecuada de acuerdo con su naturaleza de composición.	Al 31/12/24 haber cumplido eficientemente tanto en tiempo como en forma los servicios de: limpieza de vías Recolección de basura. Mantenimiento de parques y zonas verdes.
		Implementar estrategia para sustituir el plástico de un solo uso a nivel cantonal.	% plástico de un solo uso, por alternativas bio degradables.	
		Implementar acciones hacia la eliminación del uso de estereofón en comercio y servicios	100% de eliminación del uso de empaques de estereofón.	

De acuerdo con el anterior cuadro, de seis líneas de acción que se detallan a nivel del Plan Estratégico, **solo de cuatro se incorporaron** en el Plan Anual Operativo 2024, los objetivos y metas institucionales ya que, de las líneas de acción de sustituir el plástico y eliminar el uso de empaques de estereofón **no se asocian objetivos y metas de corto plazo**.

Lo mismo sucedió con el Plan Anual Operativo 2023, tal como se comprobó como parte de las evaluaciones realizadas por esta Auditoría.

También se determinó que las metas definidas en el plan anual operativo **no advierten** una efectiva relación con los indicadores propuestos en el Plan Estratégico y por consiguiente dificulta o no permite medir los grados de eficiencia y eficacia alcanzados en el cumplimiento de esas metas y objetivos.

En ese sentido y a manera de referencia, en el PAO 2024 se indica, por ejemplo, como meta, lo siguiente:



Realizar todas las gestiones necesarias por prestación de servicios, regulación urbana y recaudación de los tributos municipales.

De garantizar a los inquilinos del mercado y sus usuarios externos instalaciones en condiciones apropiadas según los permisos de funcionamiento.

Haber atendido todas las demandas de los ciudadanos para el uso del cementerio.

Cumplir eficientemente tanto en tiempo como en forma la prestación de los servicios de: limpieza de vías, Recolección de basura y Mantenimiento de parques y zonas verdes.

Se ha de indicar que los postulados de estas metas son acciones y deberes de la Municipalidad y que son parte de las actividades ordinarias que debe cumplir la institución y por lo tanto limita cualquier intención de medir eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios evaluados.

De esta manera y considerando las líneas de acción estratégicas trazadas en el Plan Estratégico, era importante determinar, por ejemplo, si el seguimiento y control ejercidos sobre el proceso de cobro administrativo para reducir en porcentajes significativos la morosidad en el pago de los servicios municipales, lograron alcanzar niveles razonables de recuperación del pendiente, en pro del fortalecimiento de las finanzas municipales.



En el caso del mercado municipal y cementerio, era relevante medir el fortalecimiento de la gestión municipal y su impacto en el desarrollo de las obras de mejora en la infraestructura y la mejora de las gestiones administrativas para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, propuestas como parte del Plan Estratégico definido.

En lo que es la consolidación de la gestión integral de residuos sólidos propuesta en el Plan Estratégico Municipal mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de

Residuos Sólidos con énfasis el reciclaje, la recolección de residuos no tradicionales y mejorar en la administración del servicio de recolección de residuos, **no se logra** advertir si se alcanzaron los niveles deseables para la institución.

b) La Municipalidad continúa sin contar con informes que midan los resultados alcanzados (metas y objetivos)

No se obtuvo evidencia de que se rindiera al Concejo y se remitiera a la CGR el informe de ejecución física del cumplimiento de los planes anuales operativos 2023 y 2024, tal como dicta la normativa. Esta situación de ausencia de informes de evaluación, coarta cualquier intención de evaluar la gestión institucional en cuanto a logro de los objetivos y metas propuestas al inicio de cada año y consecuentemente vinculadas con el Plan Estratégico.

De esta forma y a manera de comparación, no se obtuvo información o datos del impacto alcanzado (o no logrado) en la reducción de la generación de desechos, mediante las actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización de acuerdo con los programas de reciclaje que promueve la Municipalidad en el Cantón, según los postulados que



se indican en el Plan, esto con **el fin de medir la eficacia** de la estrategia ambiental para la recuperación de residuos valorizables, de modificar hábitos de la ciudadanía ateniense en el manejo de sus residuos sólidos y de impulsar la separación, tal como se sugiere en los mensajes divulgados por la

Municipalidad en los sitios oficiales de las redes sociales, tal como se muestra en las imágenes.



Tampoco se tuvo evidencia de informes que revelen los efectos positivos del esfuerzo que hace la institución con el programa de recolección de residuos no tradicionales, donde para fines de referencia, despliega un importante Programa de recolección de residuos no tradicionales tal como se aprecia en la siguiente imagen inserta.

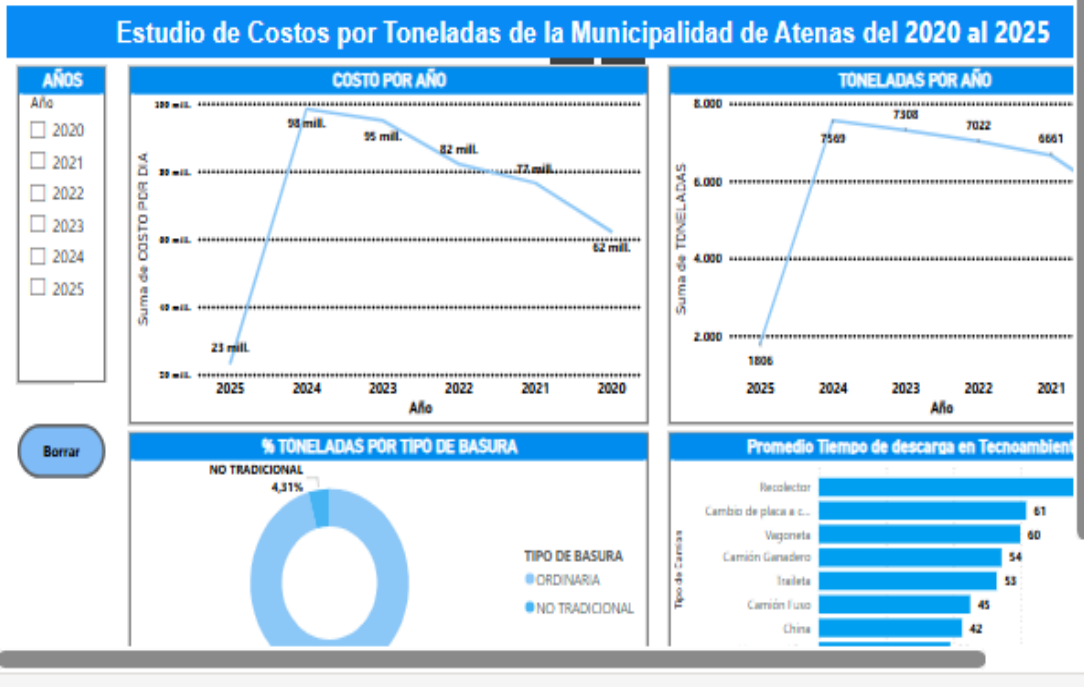
Programa Atenas Ciudad Limpia
Residuos No Tradicionales 2025

31 de Enero (Santa Eulalia) Etapa 1 Invas
14 de Febrero (Los Ángeles, La Presa)
27 de Febrero (Atenas Este)
13 de Marzo (Atenas Oeste)
27 de Marzo (Fátima)
3 de Abril (Río Grande Sector Este)
24 de Abril (Río Grande Sector Oeste)
8 de Mayo (Balsa, Pan de Azúcar)
22 de Mayo (Sabana Larga)
12 de Junio (Jesús)
26 de Junio (Barreta, Altos del Monte, Estanquillos)
10 de Julio (Barrio San José Norte)
31 de Julio (Barrio San José Sur)
21 de Agosto (Alto López, El Vainilla)
11 de Setiembre (Mercedes)
25 de Setiembre (Rincón, Altos de Naranjo)
9 de Octubre (San Isidro, Pavas)
30 de Octubre (Zacatal, Morazán)
13 de Noviembre (Escobal, Guácimos)
27 de Noviembre (Santa Eulalia) Etapa 2 Circuito
A PARTIR DE LAS 7:00AM

ELIMINA TODOS LOS LUGARES DONDE PUEDA CRIARSE EL MOSQUITO *Aedes Aegypti*

No obstante, estas políticas se considera que para el cumplimiento de los objetivos en cuanto separación de residuos es necesario establecer políticas y metas más fuertes al respecto con el fin de concientizar a la población.

Como dato relevante obtenido del presente estudio y de acuerdo con la información que consta en la página oficial de la Municipalidad, lo que se refleja es que el servicio de recolección de residuos ordinarios viene mostrando una línea ascendente, tanto de los costos de prestación del servicio como del número de toneladas transportadas para tratamiento final, de las cuales, más del 95%, lo constituyen residuos ordinarios:



Estudio de Toneladas de la Municipalidad de Atenas del 2020 al 2025

Años y Meses

Año, MES

2020

2021

2022

2023

2024

2025

Toneladas por mes

MES	NO TRADICIONAL	ORDINARIA	Total
ene	36,76	3.207,87	3.244,63
feb	108,25	2.879,14	2.987,39
mar	220,03	3.174,64	3.394,67
abr	67,58	2.677,92	2.745,50
may	98,83	2.913,24	3.012,07
jun	75,91	2.876,27	2.952,18
jul	143,62	2.857,23	3.000,85
ago	95,07	2.843,37	2.938,44
sep	47,20	1.555,35	1.602,55
sept	89,63	1.153,46	1.243,09
oct	215,94	2.697,21	2.913,15
nov	217,62	2.623,51	2.841,13
dic	126,96	2.772,23	2.899,19
Total	1.543,40	34.231,45	35.774,85

Promedio Toneladas por Mes

DIA	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	sept	oct	nov	dic	T
lunes	10,16	9,76	7,87	9,98	12,74	13,34	10,96	10,81	12,71	8,67	9,56	10,11	8,56	11,85
martes	9,63	9,64	7,91	9,78	11,81	12,18	11,19	10,00	10,65	8,10	9,46	8,86	9,18	10,18
miércoles	8,76	10,62	8,20	9,85	13,02	13,00	10,85	10,41	11,77	8,79	9,65	8,28	8,32	10,12
jueves	5,98	6,20	5,22	5,76	6,15	6,30	6,95	5,92	6,48	9,08	6,98	7,11	7,49	8,11
viernes	9,94	9,01	8,13	9,42	11,30	11,17	11,36	9,68	10,15	10,53	10,00	9,53	8,51	10,11
sábado	7,90	6,62	8,96	7,43	7,78	7,58	7,87	7,64	7,60	7,88	7,48	7,73	8,58	8,11
Total	8,77	8,66	7,56	8,77	10,21	10,43	9,97	9,07	9,77	8,88	8,94	8,66	8,45	9,11

Toneladas por Placas

TIPO DE BASURA	C127160	C141323	C151130	C169770	C173419	C174660	C175724	1014
NO TRADICIONAL	96,41	8,73	4,59	37,77	17,28		23,30	23,82
2021	94,53							
2022	1,88							
2023		6,10	4,59	37,77	17,28			23,82
2024		2,63						23,30
2025								
ORDINARIA	158,62							24,02
2020	77,98							
2021	80,64							
2022								
2023								24,02
2024								
2025								

Fuente:

En general, a pesar de los esfuerzos que viene realizando la Municipalidad fortaleciendo la prestación de los servicios comunitarios, aún se deben robustecer los procedimientos de control que coadyuvan a monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, que se incorporen en la planificación.

Al respecto la Ley General de Control Interno en sus artículos 7° y 8° señala que se debe disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados



y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales, que proporcionen seguridad en el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Asimismo, dictan que las acciones ejecutadas deben garantizar, entre otros, la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, generar información confiable y oportuna, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

De hecho, de acuerdo con la matriz de Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), se indica que como parte del “Programa de servicio de recolección de residuos sólidos”. (Ordinarios, no tradicionales, valorizables, orgánicos, electrónicos y llantas) como evento de riesgo identificado, está el que no se están elaborando informes o estudios solicitados por la alcaldía.

Esto es de alta relevancia, valorando tal como se ha indicado de forma reiterada en este informe, el esfuerzo por fortalecer la gestión de prestación de los servicios comunitarios, siendo importante que se rinda cuentas sobre los resultados de lo que se está llevando a cabo, por ejemplo, en las mejoras de los procesos de recolección de residuos ordinarios, no tradicionales, valorizables, orgánicos, entre otros.

Se carece de políticas y procedimientos de control como serían los indicadores en las metas, que permitan medir la calidad en la prestación de servicios como el caso de aseo de vías la recolección de residuos tradicionales y valorizables (reciclaje).

Como causa señalada en esa evaluación de riesgo, está la omisión de labores propias del Departamento de Gestión Ambiental en coordinación con las instancias que se requiera a nivel interno o externo, lo cual tiene como consecuencias el incumplimiento de los procesos a desarrollar según las competencias del departamento y otras instancias de coordinación, y se afecta la gestión institucional.

2.2 Urge actualizar los estudios de costos que sustentan las tasas y tarifas de los servicios comunitarios.

Las tasas por los servicios de recolección de residuos sólidos, Aseo de vías y sitios públicos y mantenimiento de cementerio datan de agosto y octubre de 2018 y la tasa por el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato está vigente desde setiembre de 2014. Esto significa que las primeras no se revisan desde hace más de seis años y la de parques tiene once años de estar rigiendo.



2.2.1 La tasa del servicio de recolección de residuos sólidos considera solo dos clases o categorías de usuarios.

A pesar de los esfuerzos que ha venido realizando la Municipalidad en el fortalecimiento de la gestión referida a la prestación de este servicio con la dotación de un marco normativo técnico ajustado a la legislación actual en materia de gestión de residuos sólidos (**Plan Municipal para la gestión integral de los residuos sólidos, período 2024-2029 y su reglamento**) y la ampliación de la cobertura del servicio, no existen estudios de costos revisados y actualizados respecto de esa prestación del servicio, que consideren las actuales condiciones de recolección, transporte y disposición final de los residuos, el desarrollo social y económico que ha experimentado el cantón y el análisis de la generación de residuos que produce cada uno de los usuarios del servicio, entre otros aspectos relevantes.

Tabla 1. Distribución población del INEC, por distrito en el cantón de Atenas.

Atenas	29 880
Atenas	8 015
Jesús	4 396
Mercedes	3 832
San Isidro	3 521
Concepción	4 261
San José	2 326
Santa Eulalia	2 510
Escobal	1 019

Fuente: INEC (2022)

De conformidad con las tasas que se cobran por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, se estableció la existencia de **dos clases** de usuarios: residenciales y comerciales.

Según información del Plan para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón, la población para el año de 2022 (de acuerdo con el INEC) era de 29 880 habitantes, concentrándose según se muestra:

<i>Distrito</i>	<i>Porcentaje de la población total</i>
<i>Central o primero</i>	27%
<i>Jesús</i>	15%
<i>Concepción</i>	14%
<i>Mercedes</i>	13%
<i>San Isidro</i>	19%
<i>San José, Santa Eulalia y Escobal</i>	19%

En cuanto a patentes o licencias municipales que operan en el Cantón de Atenas, según información suministrada a esta Auditoría, se tiene que suman 1147, distribuidas de la siguiente manera:



<i>Distrito</i>	<i>Número de patentes</i>
<i>Central o primero</i>	359
<i>Concepción</i>	76
<i>Jesús</i>	91
<i>Mercedes</i>	76
<i>San Isidro</i>	74
<i>San José</i>	50
<i>Santa Eulalia</i>	58
<i>Escobal</i>	7

Señalar que los registros municipales identifican a **356** patentados sin establecer el distrito donde funcionan, tema que deberá ser abordado en otro proyecto de auditoría referido a la integridad de la información que consta en los sistemas de información municipal.

Para el servicio de recolección de residuos sólidos, la estructura tarifaria del estudio de costos vigente solo considera dos clases de usuarios del servicio: **la residencial**, cuya tarifa es de ¢10 353.27 por trimestre y **la comercial**, cuya tarifa es ¢25 883.18 trimestrales, tal como se aprecia en el cuadro inserto.

De acuerdo con la información de la unidad de Gestión Ambiental de esta Municipalidad, en los últimos cinco años, se han incrementado, tanto los volúmenes de residuos sólidos recolectados, transportados y tratados, así como los costos de operación de ese servicio.

Lo anterior, con el agravante de que el pendiente de cobro para este servicio, mantiene altos índices, representando **el 40% del ingreso que recibe la Municipalidad anualmente por este concepto**, situación que puede incidir en la eficiente y eficaz prestación del servicio en el mediano y largo plazo, teniendo en cuenta que los estudios de costos datan de hace más de seis años (desde el 2018), lo cual presiona para que se tenga que recurrir a otras fuentes de financiamiento para poder atender los costos de su prestación, por ejemplo tomar recursos de los ingresos por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles.

De acuerdo con la información que consta en la página oficial de la Municipalidad, el servicio de recolección de residuos viene mostrando una línea ascendente desde el año 2020 al 2024, tanto de los costos de prestación del servicio como del número de toneladas transportadas para tratamiento final, de las cuales, más del 95% son residuos ordinarios, tal como lo informa la unidad de Gestión Ambiental.



De acuerdo con esa información los costos de la prestación del servicio pasaron de ¢62 200 429 en 2020 a ¢98 399 860 en el año 2024, o sea un crecimiento de ¢36 199 431, que equivale al 58% de crecimiento.

En toneladas recolectadas se pasó de 5 408.73 en el 2020 a 7 569.22 en 2024, experimentando un crecimiento de 2 160.49 toneladas, equivalente a un 40% de aumento.

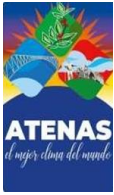
Cabe señalar que el tema de la no actualización de las tarifas, según la **Valoración de riesgo institucional para el proceso de recolección de residuos sólidos** lo identifican como un **evento de riesgo** y establecen como causas la ausencia de análisis en el proceso de mejora en la prestación de servicios.

De acuerdo con lo anterior, se visualiza como consecuencia o efecto, la debilidad en la prestación de servicios comunales en forma eficaz y oportuna y que los servicios **no sean sostenibles** por falta de recuperación de ingresos para inversión.

Ante lo expuesto queda claro que no se está dando el debido cumplimiento a lo que dicta el artículo 83 del Código Municipal, en cuanto a que los precios de la prestación de los servicios se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos.

La Ley para la gestión integral de residuos N° 8839 dice en el artículo 8 inciso h), que las municipalidades fijarán las tasas para el servicio de manejo de residuos incluyendo los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dicho servicio y garantizando su autofinanciamiento.

Es pertinente reseñar que de acuerdo con la Matriz de Seguimiento y cumplimiento Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Atenas 2024-2029 la Municipalidad asumió el compromiso de definir las categorías para la recolección de residuos; la realización del cálculo de las tasas por los servicios de GIRS por categoría, la presentación de la propuesta del sistema tarifario y publicación en el Diario La Gaceta del nuevo sistema tarifario GIRS.



AUDITORIA

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE ATENAS. 2024-2029							
Objetivo específico N°1: Confeccionar un estudio tarifario para la subclasificación de la tasa de cobro de residuos comerciales y domiciliarios, en concordancia con la generación de residuos por cada tipo de establecimiento para la sostenibilidad financiera del servicio.							
Subactividad	Indicador	Responsables	Áreas involucradas	Fechas	Nivel de cumplimiento %	Observación	
1. Definición de las categorías para la recolección de los residuos	Cantidad de categorías tarifarias actualizadas en el modelo tarifario GIRS.	Dirección Tributaria - Planificación - Alcaldía	Unidad Administrativa Municipal y Concejo Municipal.	I SEMESTRE 2024			
2. Realización del cálculo de la tasa por los servicios de GIRS, por categoría		Dirección Tributaria - Planificación - Alcaldía					
3. Presentación de la propuesta del sistema tarifario ante el Administración y Concejo Municipal, para su socialización y previa autorización.		Dirección Tributaria - Planificación - Alcaldía					
4. Publicación en el Diario La Gaceta del nuevo sistema tarifario GIRS		Dirección Tributaria - Planificación - Alcaldía, UGA, Servicios Generales.			II SEMESTRE 2024		
5. Socialización a los todos los contribuyentes sobre el nuevo sistema tarifario, mediante las distintas plataformas digitales		Dirección Tributaria - Planificación - Alcaldía, UGA, Servicios Generales.					

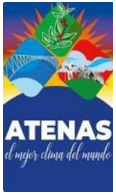
Como se ha reiterado en este informe, las tasas que cobra actualmente la Municipalidad por la prestación del servicio de recolección de residuos solo consideran dos tipos o clases de usuarios la residencial y la comercial.

No obstante, lo anterior y de acuerdo con el Plan Municipal para la gestión integral de los residuos sólidos de Atenas, se tiene información del “Estudio de generación, composición y caracterización de los residuos sólidos del Cantón de Atenas” del período 2022 que establece tres tipos de estratos domiciliarios (Alto, medio y bajo) y un estrato comercial y la generación de residuos que estos hacen.

Conforme con datos que consta en el Plan para la gestión integral de los residuos, la generación de residuos orgánicos residenciales se ubica entre un 54.80% y 56.15% y el comercio un 38.14%, pero la generación de residuos de papel y cartón, de vidrio, residuos peligrosos, y residuos electrónicos, es mayor que la generada por los sectores residenciales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Composición Residuos Sólidos.				
Categoría Residuos Sólidos	Estrato Alto %	Estrato Medio %	Estrato Bajo %	Estrato Comercial %
Orgánicos	54.80	53.45	56.15	38.14
Papel/Cartón	5.55	6.55	3.02	14.48
Plásticos	12.13	9.32	8.78	12.46
Vidrio	1.81	5.63	3.51	7.89
Metales	1.92	2.00	1.54	2.23
Textiles, cuero y hule	2.54	3.58	3.26	2.30
Poli laminados (tetra packs)	0.70	1.22	0.75	0.99
Residuos Peligrosos	0.18	0.27	0.43	1.76
Residuos eléctricos y electrónicos	0.41	0.31	0.03	2.00
Papel Baño	15.31	11.25	19.82	14.43
Jardín	4.65	5.00	2.72	2.66
Estereofón	0.00	0.26	0.00	0.04
Construcción	0.00	1.15	0.00	0.63
Total	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: EGCCRS, 2022



Se reitera que la no actualización de las tarifas, según la **Valoración de riesgo institucional para el proceso de recolección de residuos sólidos**, constituye un **evento de riesgo** a causa de la ausencia de análisis en el proceso de mejora en la prestación de servicios, lo cual trae como consecuencias o efectos la debilidad en la prestación de servicios comunales en forma eficaz y oportuna y que los mismos **no sean sostenibles** por falta de recuperación de ingresos para inversión.

2.2.2 Débil control en la aplicación de las tasas por recolección de residuos sólidos a la clase comercial.

El tema resulta ser más sensible en cuanto a la aplicación de las tasas actuales, por cuanto de acuerdo con un análisis en una muestra de comercios realizado por esta Auditoría Interna a varios establecimientos comerciales se determinó que **34 patentados no pagan** ningún tipo de tasa por la recolección de sus residuos sólidos.

Esto significa que aplicando la tasa definida para esa clase de usuario del servicio de recolección de residuos (**¢25 883,18** por trimestre), se estarían dejando de percibir por año **¢3.520.112,48** (se obtiene de aplicar los 25 883,19 * 34 patentados * 4 trimestres), lo que se traduce en que la Municipalidad asume el costo de esa recolección de residuos.

También se determinó que **107** comercios en vez de pagar la tasa que corresponde a la actividad comercial que sería de **¢25 883,18** trimestral, cancelan una tasa residencial o sea **¢10 353.27**.

Entonces, de acuerdo con las tasas por recolección de residuos sólidos vigentes, por trimestre estaría dejando de cancelar a la Municipalidad cada uno de esos contribuyentes, **¢15.529,91** por lo que al final de cuentas el Ayuntamiento está dejando de percibir por año **¢6.646.801,48**.

Se ha de indicar que entre las causas determinadas sobre la situación ante descrita, está que la Administración a pesar de haber enviado una directriz para que el servicio de Basura comercial se registrara con los permisos de construcción en el Área de Bienes Inmuebles, se presenta la deficiencia de no registrar los comercios que se ubican en casas de habitación, a los que se les deberían cobrar ambas tasas: residencial y comercial.

También se comprobó que no se vincula otorgar la licencia de patente con la inclusión de basura comercial, no hay ningún otro tipo de control que asegure el registro de la basura comercial.

En cuanto el procedimiento para registrar los nuevos servicios de recolección de residuos sólidos se vincula con los permisos de construcción, se traslada del área de



Construcción al área de Registro de Bienes Inmuebles, pero no existe una supervisión que asegure el registro, además de que no hay ningún otro tipo de Control como sería censos.

Si bien la Administración en el último período ha desarrollado censos que han incorporado nuevos cobros importantes, se considera que en cuanto controles no se han desarrollado políticas y procedimientos que aseguren el ingreso real de los cobros, se carece de gestiones al respecto y no se ha buscado como desarrollar un requerimiento en el sistema para que se ingrese el registro del cobro desde la incorporación de la patente o el permiso de construcción lo cual resultaría bien considerando la economicidad y eficacia en la gestión.

2.2.3 Las tasas por limpieza de vías y sitios públicos; mantenimiento de parques y obras de ornato y cementerio no están actualizadas

El servicio de aseo de vías y sitios públicos solo se presta en el distrito primero, la tasa por la prestación de ese servicio es de ₡1.883,07 por metro lineal de frente (Gaceta 200 del 30 de octubre de 2018) y se estima que se le da servicio a 9 010 metros lineales. Recién se han incorporado nuevos extendido de las rutas de aseos de vías.

La tasa por el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato es de ₡170,94 el metro lineal y la tarifa de mantenimiento de cementerio se define para bóveda ₡3.614,35; Cruz ₡3.634,06, nicho de alquiler ₡3,090,50 y cruz de alquiler (especial ₡5.883,72).

También cabe comentar

PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025					Presupuesto 2025																								
Servicios que se cobrar	Cobertura	Detalle prestación	Usuarios	Publicación																									
Aseo de vías y sitios públicos	Distrito 1º	9010 ml	300	Gaceta 200	30/10/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tasa propuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa trimestral resultante por metro lineal de frente</td> <td>₡1.0883,07</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Tasa propuesta	Tasa trimestral resultante por metro lineal de frente	₡1.0883,07																		
Descripción	Tasa propuesta																												
Tasa trimestral resultante por metro lineal de frente	₡1.0883,07																												
Mantenimiento de cementerios				Gaceta 200	30/10/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tasa por nicho anual c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bóveda por número de nicho</td> <td>3.614,35</td> </tr> <tr> <td>Cruz</td> <td>3.634,06</td> </tr> <tr> <td>Nichos de Alquiler</td> <td>3.090,50</td> </tr> <tr> <td>Cruz de Alquiler (especial)</td> <td>5.883,72</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Tasa por nicho anual c	Bóveda por número de nicho	3.614,35	Cruz	3.634,06	Nichos de Alquiler	3.090,50	Cruz de Alquiler (especial)	5.883,72												
Descripción	Tasa por nicho anual c																												
Bóveda por número de nicho	3.614,35																												
Cruz	3.634,06																												
Nichos de Alquiler	3.090,50																												
Cruz de Alquiler (especial)	5.883,72																												
Parques, obras y ornato	Distrito 1º	66 713,34 ml		Gaceta 178	17/9/2014	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarifa</th> <th>Trimestres</th> <th>Anual</th> <th>Metros Lineales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>₡ 170,94</td> <td>4</td> <td>₡ 683,76</td> <td>66713,34</td> <td>₡ 45 615 913,36</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Morosidad</td> <td>20%</td> <td>₡ 9 123 182,67</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>₡ 36 492 730,69</td> </tr> </tbody> </table>				Tarifa	Trimestres	Anual	Metros Lineales	Total	₡ 170,94	4	₡ 683,76	66713,34	₡ 45 615 913,36			Morosidad	20%	₡ 9 123 182,67	Total				₡ 36 492 730,69
Tarifa	Trimestres	Anual	Metros Lineales	Total																									
₡ 170,94	4	₡ 683,76	66713,34	₡ 45 615 913,36																									
		Morosidad	20%	₡ 9 123 182,67																									
Total				₡ 36 492 730,69																									



Estas tasas y precios datan de los años 2018 (para aseo de vías y sitios públicos y mantenimiento de cementerio) y 2014 (para mantenimiento de parques y obras de ornato), de lo cual se concluye, no consideran las actuales condiciones de prestación del servicio en cuanto a frecuencia, costos de los recursos humanos y materiales utilizados, entre otros.

Según oficio del Departamento de Servicios Generales número MAT-SG-201-2024 del 12 de noviembre de 2024, para el servicio de **Mantenimiento de parque**, se cuenta con un funcionario, y con una frecuencia de la recolección de residuos de 6 veces al día. La disposición y tratamiento final de los residuos generados en este espacio público son recolectados diariamente por el servicio de recolección de residuos de la Municipalidad.

Se indica en ese oficio que, para el **Servicio de cementerio**, se cuenta con dos funcionarios que cubren todos los días de la semana, la frecuencia de recolección de residuos de 5 veces al día. La disposición y tratamiento final de los residuos generados por este servicio municipal son recolectados diariamente por el servicio de recolección de residuos de la Municipalidad.

Acerca del **Servicio de aseo de vías y sitios públicos**, actualmente la planilla está compuesta por cinco funcionarios y un funcionario Administrativo encargado, quienes deben atender alrededor de 9 010 metros lineales de vías y sitios públicos en el cantón.

Según lo expuesto, queda claro que no se está dando el debido cumplimiento a lo que dicta el artículo 83 del Código Municipal, en cuanto a que los precios de la prestación de los servicios **se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos**.

Como efecto de la situación comentada, no solo en este punto sino a lo revelado a largo de este informe, está el riesgo de presentarse un deterioro en la calidad de los servicios comunitarios y de no alcanzar la satisfacción de los ciudadanos, con los servicios que se brinda.

Concuera con esta situación el que se utilicen funcionarios par brindar servicios en plazas diferentes a los que se registran en planilla, como en el caso de Aseo de Vías, situación que se refleja en el registro equivocado de los gastos, lo que dificulta la toma de decisiones con costos reales.

2.2.4 Débil control en la aplicación de las tasas del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, limpieza de vías y sitios públicos.

De la verificación física realizada a una muestra de propiedades por esta Auditoría Interna para corroborar el cobro de la tasa por el servicio de limpieza de vías y sitios públicos



y el mantenimiento de parque que también se cobra solo en el distrito central se comprobó que:

- a) De una muestra de 29 propiedades que suman 721 metros lineales frente a calle pública, se le ha dejado de cobrar a diez propietarios, o sea no se les está cobrando el servicio de mantenimiento de parque, significando 317,60 metros lineales. Esto implica que se está dejando de percibir ingreso por 317,60 metros lineales atendidos, o sea un 44% de la muestra.
- b) En la misma muestra se ha analizado el cobro de servicio de aseo de Vías, el análisis demuestra el no cobro de la tasa a 19 propietarios cuyos frentes de propiedad suman 549,23 metros lineales, dando como resultado que eventualmente se deja de percibir por trimestre **¢1.034.238,54** y por año **¢4.136.954,14 (aplicando la tasa de ¢1 883.07 el metro lineal.)**

A esta situación de propietarios que se le da el servicio y no se cobra, se considera importante indicar que la Administración se encuentra desarrollando esfuerzos para ajustar el cobro a la realidad, no obstante, Se han realizado a través de censos, pero no se ha incorporado nuevos controles para asegurar el cobro del servicio correcto a todos los ciudadanos que lo reciben.

Como causas de la situación descrita, se determinó la carencia de controles efectivos que aseguren el cobro conforme el servicio brindado y que la Municipalidad no tiene reglamentado el servicio de aseo de vías.

2.2.5 Débil control en la aplicación de las tasas de mantenimiento de cementerio.

Las tarifas del Mantenimiento de Cementerio se publicaron en La Gaceta Nro.200, del 30 de octubre del 2018, aprobadas en sesión 178 del 18 de junio del 2018

Bóveda por número de nicho	¢3.614,35
Cruz	3.634,06
Nichos de Alquiler	3.690,50
Cruz de Alquiler (especial)	5.883,72

La **Municipalidad también presta los servicios de Inhumación y Exhumación**, cuyas tarifas se aprobaron en sesión ordinaria Nro. 311 del 20 de enero del 2020, de la siguiente manera:



1. Tarifa Horario Ordinario y Dominical ¢49.177,54
2. Tarifa Horario Vespertino ¢83.010,45

Se cobra por derecho Cementerio ¢420.000,00 según la plataforma de valores actual, esto aprobado en Sesión Nro. 310 del 13 de enero del 2020. La publicación se realizó el 20 junio 2020, en el Diario Oficial La Gaceta.

El 7 de julio 2021 se propone la siguiente tasa de cementerio al Concejo y este lo envía a Comisión; sin embargo, **no se encontró publicación en La Gaceta ni el acuerdo de aprobación**, por lo que se carece de parámetros para calificar el servicio brindado y no existen indicadores y análisis de datos para determinar el servicio que se brinda y si este cumple con los objetivos

Municipalidad de Atenas
Servicio de Mantenimiento de Cementerio
Tasa Propuesta por Nicho
Anual

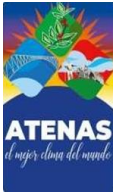
Descripción del Servicio	Tasa por Nicho
Bóveda por numero de Nicho	6.021,25
Cruz	6.244,52
Cruz Especial	6.846,26
Nicho de Alquiler	5.945,44

Destacar que el Reglamento del Cementerio en su artículo 6°, dice que la Municipalidad para sufragar los gastos del mantenimiento, conservación y vigilancia del cementerio percibirá los derechos de sepultura, inhumación, exhumación, mantenimiento, y del arrendamiento de los nichos, así como de cualquier otra tasa que establezca. Las tarifas que fije por estos conceptos serán publicadas en el Diario Oficial " La Gaceta ".

El artículo 19 señala que todo propietario del derecho se compromete en el acto mismo de su adquisición a cancelar una cuota anual de mantenimiento de cementerio, **la cual será fijada y revisada periódicamente por el Concejo Municipal a solicitud de la Junta Administradora.** El incumplimiento en el pago de esta cuota constituirá gravamen sobre el derecho respectivo según lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal.

En general se deben revisar las tarifas de los servicios que actualmente se prestan y cobran en el cementerio, los cuales deben estar ajustados a la normativa aplicable.

En general se comprobó una carencia del análisis efectivo por parte de la Administración Municipal del servicio que se brinda, lo que permitiría, con el debido fundamento, desarrollar las acciones correctivas que correspondan en pro de la protección y salvaguarda del Patrimonio Municipal tal como lo dicta el artículo 8° inciso a) de la Ley General de Control Interno.



Así por ejemplo, como parte de las verificaciones efectuadas en este estudio, con una muestra se obtuvo la siguiente información que deja las deficiencias fundamentadas para trabajar en la corrección de estas, como se puede ver en los siguientes hallazgos:

- a) No se tuvo evidencia de que se hayan realizado remates.
- b) Se localiza información de los siguientes nichos con deudas
 - Cuadro representa un problema de ingresos por la que se deben de tomar decisiones
 - 23 nichos con más de 5 años de deuda
 - 17 nichos con más de 4 años y menos de 5, de deuda
 - 21 nichos con más de 3 años y menos de 4, de deuda
 - 104 nichos con más de 1 años y menos de 3 años, de morosidad.
- c) De los espacios CRU-COES-2-22 hasta el 27, todos recientes, algunos aún se encuentran vacíos, pero el 26 y 27 tienen BÓVEDAS y en el sistema se encuentran como espacio de CRUZ, siendo distintas las tarifas, lo que refleja una deficiencia en el procedimiento, es un problema en el control que conlleva a diferencias en lo que indica el sistema con lo que es la realidad.
- d) Se localizan traspasos sin que medie algún control que asegure el cumplimiento del artículo que indica condiciones que se dan para el traspaso, o sea que se carece de un procedimiento que asegure los controles en la gestión.
- e) Si bien se cuenta con un consecutivo para las solicitudes de derechos que realizan los ciudadanos, este no es supervisado, por lo que se deben fortalecer los controles relacionados con la lista de espera de derechos de cementerio, este debe contener información relevante para asegurar el trato equitativo para los ciudadanos.
- f) El reglamento del cementerio de la Municipalidad de Atenas se encuentra desactualizado, contiene normativa que no se ajusta a la realidad Se aprobó en la sesión ordinaria Nro. 69, artículo 22, sesión del día 22-05-95, en la ciudad de Atenas, 7 de abril de 1995.
- g) Las acciones tomadas para el mantenimiento que se le da al cementerio no se toman considerando los ingresos que este recauda, como tampoco se consideran y se deciden para cumplir con los objetivos relacionados con el servicio.



- h) Por lo que se observa se carece de control para asegurar que el servicio brindado en las gestiones relacionadas con el cementerio es el mejor y se cumplen los objetivos relacionados con la calidad en los servicios al respecto.
- i) Es necesario en algunas gestiones relacionadas con los servicios brindados en el cementerio establecer controles como la doble firma.
- j) En los expedientes que contienen los traspasos de los derechos de cementerio se carece de información que respalde la veracidad y la correcta gestión.
- k) La situación descrita en este acápite revela que la Municipalidad no cuenta con los controles de medición y gestión que coadyuven a fortalecer y garantizar un buen servicio a los usuarios de los servicios del cementerio, procurando la equidad en el cobro de las tarifas y asegurando el cobro conforme la realidad y a las revisiones de los datos que se encuentran en el sistema.

En importante indicar, que como parte de los objetivos incorporados en el Plan Estratégico 2021-2025, está el de:

“Fortalecer y garantizar el servicio que presta el Cementerio Municipal para lo cual se debe realizar las gestiones administrativas necesarias para brindar un servicio oportuno y eficaz en el cementerio municipal y las obras de mantenimiento y mejoras en las instalaciones del cementerio.” (sic)

2.2.6 Sobre el servicio de Mercado.

Según el Reglamento General del Mercado Municipal de Atenas, del 27 de abril de 2009, artículos 11 y 12, se establece que los alquileres deberán ser pagados por mensualidades adelantadas, en la primera semana de cada mes, que cada quinquenio se reajustarán las tasas de alquiler según lo señala la Ley N° 2428, Ley de Arrendamientos de Locales en Mercados Municipales.

Todo inquilino deberá estar el día en el pago de las obligaciones tributarias y de cualquier índole para con la Municipalidad. El atraso en la cancelación de los alquileres generará intereses legales de conformidad con la fijación regulada en el Código Civil y que la morosidad por más de dos periodos mensuales será causal de cancelación del contrato de arrendamiento.



En el Plan Estratégico 2021-2025 se estableció como estrategia, impulsar y fortalecer el mercado municipal, para lo cual se proponen como líneas de acción desarrollar las obras de mejora en la infraestructura y ejecutar las gestiones administrativas para la prestación de un servicio oportuno y de calidad.

No obstante, se determinó que no se cuenta con la información pertinente que permita evaluar el valor público generado por las acciones llevadas a cabo por la Administración Municipal, en el cumplimiento de la estrategia definida para el quinquenio antes mencionado.

2.3 Urge revisar el comportamiento de los ingresos y egresos referente a la prestación de los servicios comunitarios

Comparando los ingresos por la prestación de los servicios comunitarios correspondientes a los ejercicios económicos 2023 y 2024, se advierte una disminución importante en la recaudación en algunos de ellos, lo que ha obligado a complementarlos con recursos provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles. En cuanto a los egresos, en su mayoría todos los servicios presentan aumentos.

Los datos para análisis han sido tomados del sistema SIPP incluidos por la Administración en la página de la CGR.

En el caso del servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2023, los ingresos registrados alcanzaron ¢434,59 millones y los egresos ¢373,59 millones, por lo que generándose un superávit de **¢60,99** millones.

En el año 2024 los ingresos sumaron ¢438,90 millones (o sea mayor en alrededor de ¢4,0 millones comparado con el año 2023) y los egresos ¢399,63 millones, lo que significa un incremento de ¢26,04 millones respecto del 2023 y si bien presenta una diferencia a favor de ¢39,27 millones, esta es menor en un 34% comparada con el año 2023, esto porque los egresos aumentaron en mayor proporción.

Hay que señalar además que para el año 2024 la Municipalidad incorporó a los ingresos del servicio de recolección de residuos, ¢5,27 millones provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles, lo cual significa, que la recaudación por concepto del cobro de la tasa por servicio de recolección de residuos (¢433,62 millones) fue menor que la registrada en el año 2023 (¢434,59 millones)

En el siguiente cuadro se detalla la comparación de los ingresos y egresos de los años 2023 y 2024, para el servicio de recolección de residuos sólidos:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		
Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICACIÓN OBJETO GASTO		Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICAC OBJETO DEL GASTO		DIFERENCIA
		Partida	Monto Ejecutado			Partida	Monto Ejecutado	
2023				2024				
Servicio de recolección de basura	380 888 676,52	Admon Gral 10%	27 714 698,53	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	5 276 548,68	Admon Gral 10%	39 435 939,40	
Fondo Recolección	53 703 082,07	Remuneraciones	99 670 852,21	Servicio de recolección de basura	408 851 569,54	Remuneraciones	140 957 486,82	
		Servicios	193 581 274,93	Fondo Recolección	24 778 784,38	Servicios	114 806 577,06	
		Mat y suministros	52 376 733,11			Mat y suministros	65 000 000,00	
		Bienes duraderos	250 000,00			10% Util: B duraderos	39 435 939,40	
	434 591 758,59		373 593 558,78		€ 438 906 902,60		€ 399 635 942,68	€ 39 270 959,92

Fuente: Información suministrada por la Municipalidad a la CGR como parte de las liquidaciones presupuestarias 2023, 2024

En el caso del servicio de cementerio muestra una disminución de los ingresos del año 2023 al 2024, no obstante incluir €1,0 millón provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles y presentando un aumento relevante de sus egresos al pasar de €37,62 millones en el 2023 a €47,82 millones en el 2024, tal como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		
Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICACIÓN OBJETO GASTO		Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICAC OBJETO DEL GASTO		DIFERENCIA
		Partida	Monto Ejecutado			Partida	Monto Ejecutado	
2023				2024				
Servicios de cementerio	43 781 752,15	Admon Gral 10%	2 329 662,46	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	1 000 000,00	Mat. y suministros	1 000 000,00	
Fondo Cementerio	4 264 462,85	Remuneraciones	25 255 289,72	Servicios de cementerio	46 823 485,55	Admon Gral 10%	4 682 348,56	
		Servicios	6 594 125,31			Remuneraciones	29 786 286,76	
		Mat. y suministros	3 448 119,02			Servicios	5 790 926,50	
						Mat. y suministros	1 881 575,18	
						10% Util: Mat y sum	4 682 348,56	
	48 046 215,00		37 627 196,51		47 823 485,55		47 823 485,55	-

Fuente: Información suministrada por la Municipalidad a la CGR como parte de las liquidaciones presupuestarias 2023, 2024

En relación con el servicio de aseo de vías y sitios públicos, se tiene que los ingresos disminuyeron del año 2023 al 2024, por lo que la Administración reforzó la partida con recursos provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles tal como se aprecia en el cuadro inserto.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		
Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICACIÓN OBJETO GASTO		Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICAC OBJETO DEL GASTO		DIFERENCIA
		Partida	Monto Ejecutado			Partida	Monto Ejecutado	
2023				2024				
Servicios de aseo vías y sitios púb	45 174 396,39	Admon Gral 10%	4 842 058,78	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	2 652 636,51	Remuneraciones	2 652 636,51	
		Remuneraciones	36 101 414,82	Servicios de aseo de vías y sitios púb.	45 049 981,86	Admon Gral 10%	4 504 998,19	
		Servicios	595 209,00			Remuneraciones	33 439 051,00	
		Mat. y suministros	2 065 141,62			Servicios	700 934,48	
		Bienes duraderos	174 704,78			Mat. y suministros	1 900 000,00	
						10% Utilidad: Mat y sum y b duraderos	4 504 998,19	
	45 174 396,39		43 778 529,00		47 702 618,37		47 702 618,37	0,00

Fuente: Información suministrada por la Municipalidad a la CGR como parte de las liquidaciones presupuestarias 2023, 2024

En cuanto a los egresos del año 2024 se establece un aumento importante comparado con los del año 2023.

Acerca del servicio por mantenimiento del parque y obras de ornato, muestra una mejoría importante respecto de los ingresos recibidos y una disminución de los egresos, lo cual permite obtener recursos propios del servicio sin necesidad de apoyarse en otras fuentes de financiamiento tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		
Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICACIÓN OBJETO GASTO		Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICAC OBJETO DEL GASTO		DIFERENCIA
		Partida	Monto Ejecutado			Partida	Monto Ejecutado	
2023				2024				
Mant. parques y obras de ornato	30 100 303,86	Admon Gral 10%	3 004 747,05	Mant. parques y obras de ornato	32 068 105,64	Admon Gral 10%	3 206 810,56	
		Remuneraciones	4 756 580,20			Remuneraciones	12 978 465,30	
		Servicios	2 094 325,35			Servicios	3 712 374,89	
		Mat. y suministros	19 191 817,86			Mat. y suministros	8 463 644,32	
		Bienes duraderos	1 000 000,00			Bienes Duraderos	500 000,00	
	30 100 303,86		30 047 470,46		32 068 105,64		28 861 295,07	3 206 810,57

Fuente: Información suministrada por la Municipalidad a la CGR como parte de las liquidaciones presupuestarias 2023, 2024

El servicio de Mercado registra una disminución de sus ingresos, pero también de los egresos y al final de cuentas permite generar una mejoría en el cuadro de la aplicación de los recursos ya que en el 2023 se generó una diferencia de ¢12,60 millones y en el 2024 subió a ¢17,00 millones de colones, tal como se aprecia en el siguiente cuadro. No obstante el cuadro la diferencia que marca se debe precisamente a la forma de registro del cobro del agua a los inquilinos, lo cual nos permite ver que no existe un análisis del costo del servicio de alquiler y que si el 2023 tiene un fondo este se debió en su mayoría a un superávit que se traía y que para el 2024 el monto fue ajustado dejando alrededor de 10 millones entre la



Administración y los Bienes duraderos , lo que conduce a considerar que es necesario contar con datos mas confiables para la toma de decisiones.

ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		ORIGEN DE LOS INGRESOS		APLICACIÓN GASTOS EJECUTADOS		
Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICACIÓN OBJETO GASTO		Ingresos	Ingreso recaudado o recibido	APLICAC OBJETO DEL GASTO		DIFERENCIA
		Partida	Monto Ejecutado			Partida	Monto Ejecutado	
2023				2024				
Alquiler de edificios e instalaciones	68 226 641,37	Admon Gral 10%	5 272 059,98	Alquiler de edificios e instalaciones	51 717 392,14	Admon Gral 10%	5 171 739,21	
Fondo Mercado	8 760 730,36	Remuneraciones	18 214 591,92	Fondo Mercado	17 000 000,00	Remuneraciones	19 834 081,50	
		Servicios	31 293 579,44			Servicios	15 642 398,36	
		Mat. y suministros	2 900 000,00			Mat. y suministros	5 897 433,85	
		Transf corrientes	6 700 000,00			Bienes Duraderos	5 171 739,21	
	76 987 371,73		64 380 231,34		68 717 392,14		51 717 392,13	€17 000 000,01

Fuente: Información suministrada por la Municipalidad a la CGR como parte de las liquidaciones presupuestarias 2023, 2024

Hay que señalar que, como parte de la valoración de riesgos referente al servicio de recolección de residuos sólidos, la Administración ya había identificado **dos eventos de riesgo**, que afectan la sostenibilidad del servicio por la falta de recuperación de los recursos necesarios para atender los egresos de inversión.

En ese sentido y considerando lo señalado en el “Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Atenas/2024-2029”, en el apartado “4.2.1 Costo Residuos Sólidos Ordinarios” la Administración Municipal determinó que el costo total del servicio de recolección de residuos ordinarios es de €32.578,90, por tonelada métrica, de los cuales €21.078.90 corresponde a la recolección, combustible, capital humano, cargas sociales y depreciación de activos y €11.500 por tonelada métrica para proceso de disposición y tratamiento final.

Asimismo, y según el referido documento el número de usuarios domiciliarios **aumentó** entre el año 2016 al 2023 en 1.368 contribuyentes (lo que significa un 18%). los usuarios comerciales crecieron en 212 contribuyentes, o sea un 89% en relación con el año 2016¹.

Además, se indica que la Municipalidad prácticamente asumió el 100% de la cobertura del servicio, se requirió la adquisición de un camión recolector más y 3 vehículos de cajón abierto. Se aumentó el personal de 10 a 19 servidores y el recorrido de recolección pasó de 209.723,19 km a 387.872,20 km, o sea 178.149,01 km más de recorrido.

En el siguiente cuadro y las imágenes insertas se visualizan las rutas del servicio de recolección de residuos sólidos y del servicio de limpieza de vías y sitios públicos, según información suministrada por la Unidad de Gestión Ambiental:

¹ “6. Diagnóstico comparativo para componentes operativo, administrativo y financiero del PMGIRS- Atenas”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Lunes	Lunes	Martes	Martes	Miércoles	Miércoles	Jueves	Jueves	Viernes	Viernes	Sábado	Sábado
Ruta 1	Ruta 2	Ruta 1	Ruta 2	Ruta 1	Ruta 2	Ruta 1	Ruta 2	Ruta 1	Ruta 2	Ruta 1	Ruta 2
BARRIO SAN JOSE SUR	PLANTEL, MERCADO, OLIVOS Y COOPEATENAS	MORAZAN	PLANTEL, MERCADO, SEGURO	ESTANQUILLOS	PLANTEL, MERCADO, OLIVOS Y COOPEATENAS	BARRIO SAN JOSE SUR	PLANTEL, MERCADO, SEGURO	MORAZAN	PLANTEL, MERCADO, OLIVOS Y COOPEATENAS	ESTANQUILLOS	PLANTEL, MERCADO, SEGURO
BARRIO SAN JOSE NORTE	LOS ANGELES	SAN ISIDRO	CENTRO ATENAS	ALTO DEL MONTE	LOS ANGELES	BARRIO SAN JOSE NORTE	CENTRO ATENAS	SAN ISIDRO	LOS ANGELES	ALTO DEL MONTE	BALSA
PUEBLA	CENTRO ATENAS	BARRIO MERCEDES	RIO GRANDE OESTE	BARRIO JESUS	CENTRO ATENAS	PUEBLA	GUISARO, OASIS	BARRIO MERCEDES	CENTRO ATENAS	BARRIO JESUS	ESCOBAL
SANTA EULALIA	RIO GRANDE SECTOR ESTE	FATIMA	GUISARO, OASIS	SABANA LARGA	BALSA	SANTA EULALIA	RIO GRANDE SECTOR ESTE	FATIMA	RIO GRANDE OESTE	SABANA LARGA	
					ESCOBAL						

Limpieza de vías y sitios públicos

Ruta 1:



Ruta 2:



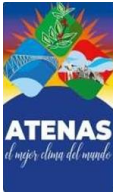
Ruta 3:



Ruta 4:



En el apartado “6. Diagnóstico comparativo para componentes operativo, administrativo y financiero del PMGIRS- Atenas” se detalla una serie de información relevante respecto de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos donde se comparan diversos factores en dos escenarios uno referido al año 2016 y el otro al año 2023 según la imagen inserta:



PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ATENAS | 2024-2029.



Indicador	Escenario PMGIRS (2016)	Escenario PMGIRS (2023)
N° de contribuyentes registrados	Usuarios del servicio: Domiciliar: 7655 contribuyentes Comercial: 239 contribuyentes	Usuarios del servicio: Domiciliar: 9023 contribuyentes Comercial: 451 contribuyentes
% Cobertura del Servicio de recolección	Para este periodo, 73,8% Municipal 26,2% Privado	Para este periodo, 99,6% Municipal 0 % Privado
Cantidad y características de los vehículos GIRS	Se cuenta con 2 camiones recolectores con sistema de compactación hermético y depósito de lixiviados, y 2 vehículos cajón adrales para asistencia en espacios reducidos.	Se cuenta con 3 camiones recolectores con sistema de compactación hermético y depósito de lixiviados, y 5 vehículos cajón abierto y adrales para asistencia en espacios reducidos.
N° de colaboradores servicio de recolección.	10 personas para el servicio de ordinarios.	19 personas para el servicio de ordinarios, valorizables y no tradicionales.
Total, de Km recorridos para la recolección residuos mensuales	209.723,19 km recorridos para realizar la recolección de residuos ordinarios, esto en función a la red cantonal y nacional del cantón.	387.872,20 km recorridos para realizar la recolección de residuos ordinarios, valorizables y no tradicionales esto en función a la red cantonal y nacional del cantón.

Lo expuesto en este punto evidencia la prioridad de apoyar las actividades propuestas en el PMGIRS-Atenas de confeccionar un estudio tarifario para la subclasificación de la tasa de cobro de residuos comerciales y domiciliarios, en concordancia con la generación de residuos por cada tipo de establecimiento para la sostenibilidad financiera del servicio, así como para los servicios de aseo de vías y sitios públicos y mantenimiento de parque y obras de ornato (Objetivo I).

2.4 Importantes niveles de morosidad de los contribuyentes de los servicios comunitarios.

Referido a los servicios comunitarios evaluados en el presente estudio, se establece que la morosidad en el pago de las tasas por parte de los contribuyentes o usuarios de los servicios de recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parque y obras de ornato, mantenimiento de cementerio, aseo de vías y sitios públicos y alquiler de mercado, se mantienen en niveles significativos de atrasos, aunque se advierte una disminución de sus montos.



Según el siguiente cuadro, el servicio de recolección de residuos presenta una morosidad promedio entre los años 2022 al 2024 de **₡174.492.793,00** $((168\ 316\ 546.65+179\ 417\ 308.75+175\ 744\ 523.60)/3)$, lo que representa un **25%** del total de la morosidad tributaria municipal, pero significa el **40%** comparado con lo que ingresó en los años 2023 y 2024:

MOROSIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE ATENAS PERIODO 2022-2024 COLONES			
	2022	2023	2024
Recolección de residuos	168.316.546,65	179.417.308,75	175 744 523.60
Mantenimiento de parque y obras de ornato	14.668.036,94	15.920.105,50	13 471 658.26
Mantenimiento de cementerio	19.849.060,45	23.666.857,48	19 961 815.21
Aseo de vías y sitios públicos	9.062.479,00	8.965.267,04	8 765 407.81
Alquiler mercado	0.00	1.905.550.00	2.153.860.60

Fuente: Información suministrada a la Contraloría General como parte de las liquidaciones presupuestarias 2022, 2023 y 2024

RELACIÓN MOROSIDAD VRS TOTAL DE MOROSIDAD MUNICIPALIDAD DE ATENAS PERIODO 2022-2024 COLONES			
	2022	2023	2024
	635 264 519.02	709 537 202.90	729 973 728.36
Recolección de residuos	26%	25%	24%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	2%	2%	2%
Mantenimiento de cementerio	3%	3%	3%
Aseo de vías y sitios públicos	1%	1%	1%
Alquiler mercado	0	0	0

Fuente: Información suministrada a la Contraloría General como parte de las liquidaciones presupuestarias 2022, 2023 y 2024



RELACIÓN MOROSIDAD VRS INGRESO DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD DE ATENAS PERIODO 2023-2024 COLONES		
	2023	2024
Recolección de residuos	41%	40%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	53%	42%
Mantenimiento de cementerio	49%	42%
Aseo de vías y sitios públicos	20%	18%
Alquiler mercado	2%	3%

Fuente: Información suministrada a la Contraloría General como parte de las liquidaciones presupuestarias 2023 y 2024

En el caso de los recursos por mantenimiento de parque y obras de ornato, en promedio la morosidad en los últimos tres años alcanzó ₡14.686.600,23, representando el 2% del total de la morosidad institucional, pero significa un 47,5% de los ingresos por ese concepto percibidos en los años 2023 y 2024.

La morosidad promedio en los tres últimos años por el servicio de mantenimiento del cementerio es de ₡21.159.244,38, representa el 3% de la morosidad institucional, pero un 45,5% promedio de los ingresos obtenidos en los años 2023 y 2024.

La morosidad promedio de los servicios de aseo de vías y sitios públicos es de ₡8.931.051,28, representa el 1% de la morosidad total y equivale al 2.5% de los ingresos percibidos entre los años 2023 y 2024.

Es importante indicar que como parte de la valoración de riesgo institucional, se identificó como un evento de riesgo la baja recaudación de la tasa de servicio de recolección, asociada al aumento de la morosidad de los contribuyentes, determinándose dentro de la valoración que se realiza es que si la morosidad es inferior al 20% no implica una afectación directa al servicio, pero si la morosidad es mayor a un 50% representaría una condición que incide directamente la sostenibilidad del servicio de recolección de residuos.

En ese contexto se tiene que la morosidad del servicio de recolección de residuos promedia el 25% del total de la morosidad institucional y el 40% de los ingresos que se reciben por ese concepto. Siguen en importancia relativa y comparado la morosidad con los ingresos recibidos los rubros de mantenimiento de parques y obras de ornato y mantenimiento de cementerio.

La morosidad de estos tres servicios (recolección de residuos, mantenimiento de parques y el de cementerio) revela dificultades en el cobro efectivo de las tasas que deben atender los contribuyentes oportunamente y por consiguiente constituye un traslado de la carga de los costos a la Municipalidad, quien debe continuar prestando los referidos servicios.



3. CONCLUSIONES

Los resultados del presente estudio permiten establecer que la Municipalidad requiere fortalecer los procedimientos de control y gestión, que potencien la evaluación de la actividad de los servicios municipales en términos de economía, eficiencia y eficacia y provean los instrumentos de dirección que facilite la autoevaluación.

En ese sentido es necesario mejorar los procedimientos de control para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico 2021-2025. No hay vinculación entre las metas y objetivos propuestos en el plan anual operativo y los indicadores propuestos en el Plan Estratégico.

Por otra parte, la Municipalidad continua sin contar con informes que midan los resultados alcanzados (metas y objetivos) propuestos en los planes anuales operativos situación que coarta cualquier intención de evaluar la gestión institucional en cuanto a logro de los objetivos y metas propuestas al inicio de cada año y consecuentemente vinculadas con el Plan Estratégico.

Urge actualizar los estudios de costos que sustentan las tasas y tarifas de los servicios comunitarios. La tasa del servicio de recolección de residuos sólidos solo define dos clases o categorías de usuarios lo cual no permite considerar las actuales condiciones de recolección, transporte y disposición final de los residuos, el desarrollo social y económico que ha experimentado el cantón, entre otros aspectos relevantes.

Se determinaron debilidades de control en la aplicación de las tasas por recolección de residuos sólidos a la clase comercial ya que se comprobó de una muestra de auditoría que 34 patentados no pagan ningún tipo de tasa por la recolección de sus residuos sólidos lo que genera una posible afectación a la hacienda municipal de más de **¢10,00 millones por año**. También se comprobaron debilidades de control en el cobro de la tasa por el servicio de limpieza de vías y sitios públicos, ya que, de 29 propiedades analizadas, sólo a 10 se les está cobrando el servicio, dando como resultado que eventualmente se deja de percibir por año **¢4,20 millones**.

Se establecieron debilidades de control en la aplicación de las tasas de mantenimiento de cementerio, como también en los traspasos.

En cuanto al servicio de mercado se determinó que no se cuenta con información pertinente que permita evaluar el valor público generado por las acciones llevadas a cabo por la Administración Municipal.



Por otro lado, urge revisar el comportamiento de los ingresos y egresos referente a la prestación de los servicios comunitarios ya que se advierte una disminución importante en la recaudación en algunos de ellos y que ha demandado complementar con recursos provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles. En cuanto a los egresos, en su mayoría todos los servicios presentan aumentos. Asimismo, se presentan importantes niveles de morosidad de los contribuyentes de los servicios comunitarios.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

4.1 Al Concejo Municipal.

- a) Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de la gestión.

Es importante que este Jerarca esté atento, “in vigilando” de la efectiva implementación de las alternativas de mejora que adopte la Administración del Concejo Municipal de Atenas.

- b) Se recomienda al Concejo Municipal, girar instrucciones a la Administración Superior, para que se generen las acciones inmediatas precisas y concretas con el propósito que se ajuste y se dé cumplimiento a las recomendaciones planteadas por esta auditoría.

4.2 A la Alcaldía Municipal y Titulares Subordinados

En su condición de superior jerárquico unipersonal y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se le emiten las siguientes recomendaciones:

- a) Girar las instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, para que se formulen los procedimientos de control y gestión que permitan consolidar los procesos de medición y evaluación de los resultados de



la ejecución de los planes anuales operativos y su vinculación con los planes de mediano y largo plazo como, los planes estratégicos; Plan Municipal para la gestión integral residuos sólidos-2024-2029.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses los procedimientos de control formulados y la presentación del informe de ejecución física (cumplimiento del plan anual operativo) al 31 de diciembre de 2025, conforme lo establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Ver punto 2.1 incisos a) y b) de este informe.

- b) Girar instrucciones al funcionario Encargado de Gestión Ambiental para que establezca métodos de medición o datos del impacto alcanzado (o no logrado) en la reducción de desechos que se dé por las actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización de acuerdo con los programas de reciclaje que promueve la Municipalidad en el Cantón.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses algunos datos que puedan dar validez del esfuerzo realizado para poder llevar parámetros que midan la gestión respecto a la cultura en el tratamiento de residuos. Ver punto 2.1 inciso b) de este informe

- c) Girar instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda para actualizar los estudios de costos que sustenten el cobro de las tasas y tarifas de los servicios comunitarios, de modo que estas respondan a las exigencias y entorno cantonal y garanticen la sostenibilidad, continuidad y calidad de los servicios que presta esta Municipalidad. Considerar que el personal ocupado se encuentre dentro del área en la que se destina para que los costos sean reales.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses los estudios de costos que sustentan el cobro de las tasas y tarifas de los servicios comunitarios, tal como lo demanda el artículo 83 del Código Municipal.

Ver puntos 2.2.1, 2.2.3, 2.2.5 de este informe.

- d) Girar instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda para que se revisen los 34 casos de patentados que eventualmente no pagan el servicio de recolección de



residuos sólidos y los 107 patentados que pagan una tasa diferente a la que les corresponde pagar, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8° inciso a) de la Ley General de Control Interno. Al igual se revisen los patentados en su totalidad para que se cobre conforme la realidad.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.2 de este informe

- e) Girar instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda para que se revisen los 19 casos de propietarios que eventualmente no pagan el servicio de limpieza de vías y sitios públicos, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8° inciso a) de la Ley General de Control Interno. Al igual se revisen y realicen procedimientos para mantener actualizados los datos en el sistema en su totalidad para que se cobre conforme la realidad.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.4 de este informe.

- f) Girar instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda para que se establezcan los controles necesarios que aseguren que todos los servicios que brinda la municipalidad se registren en el cobro a los beneficiarios y se les pueda realizar el cobro ajustado a la realidad desde el momento en que se inician.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.4 de este informe.

- g) Girar instrucciones al Encargado del Cementerio que coordine con quienes corresponda para que se revisen los casos de usuarios del servicio de cementerios que eventualmente adeudan a la Municipalidad, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8° inciso a) de la Ley General de Control Interno.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.6 de este informe.



- h) Girar instrucciones al Encargado de Servicios para que coordine con quienes corresponda para que se implementen procedimientos de control y gestión, que midan los resultados de la prestación del servicio de mercado, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que establecen las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.7 de este informe.

- i) Girar instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda para que se implementen procedimientos de control y gestión, que midan los resultados del comportamiento de los ingresos, los egresos y la morosidad referentes a la prestación de los servicios comunitarios, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8° inciso a) de la Ley General de Control Interno. Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre los resultados de la revisión y las medidas adoptadas. Ver punto 2.3 y 2.4 de este informe.

- j) Girar instrucciones al Director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda, con el fin de que se realice la implementación del SEVRI en las gestiones relacionadas con los servicios comunitarios, considerando que esta trae consigo numerosos beneficios para la institución, incluyendo una mejor gestión de riesgos, una mayor eficiencia, un mejor cumplimiento legal y una mayor transparencia.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.7 de este informe.

- k) Girar las instrucciones al director de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos para que coordine con quienes corresponda, con el fin de que se creen los procedimientos que indiquen las responsabilidades para asegurar la calidad en todos los servicios comunitarios que brinda la municipalidad

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir en el plazo de seis meses el informe sobre las medidas adoptadas. Ver punto 2.2.1 y otros que indican la necesidad de asegurar la calidad de los servicios en este informe



5. CONSIDERACIONES FINALES

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

FIRMA: